

**DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL-  
OFICINA DE RENTAS- SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES**

**RESOLUCIÓN NO 0155 DEL 3 DE FEBRERO DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **15233 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019**, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **VAQ750** por un valor total de **DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.093.300.00) M/C**, correspondiente a los años gravables **2015-2016-2017**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **OLANDIR LASCARRO CABRALES** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 85442641, propietario del vehículo de placa **VAQ750, SERVICIO PARTICULAR, AUTOMOVIL, RENAULT LINEA LOGAN FAMILIER, MODELO 2012 COLOR GRIS ESTRELLA, NUMERO DE SERIE X, NUMERO DE MOTOR A710UJ52650, NUMERO DE CHASIS 9FBLSRACDCM018555, NUMERO DE VIN 9FBLSRACDCM018555, CILINDRAJE 1390 CARROCERIA SEDAN(DATOS TOMADOS DEL RUNT)**, asciende al siguiente monto:

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL DEUDA
				199.500	190.500	180.800		
				399.000	381.000	361.500		
				186.000	125.000	70.000		
				784.500	696.500	612.300		
								<b>\$2.093.300</b>

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En mérito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **OLANDIR LASCARRO CABRALES**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 85442641, por las siguientes sumas de dinero:

**DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.093.300.00) M/C**, por concepto de impuesto de vehículo automotor **VAQ750** correspondiente a las vigencias

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**  
**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL-**  
**OFICINA DE RENTAS- SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES**

tributarias 2015-2016-2017 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 15233 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Requierase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, CEDULA DE CIUDADANIA . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**YENIFRED CAMPO BELTRAN**  
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales  
Grupo Gestión de Rentas

Proyectó: Yajaira Catherine Carrascal de la Peña- profesional especializado  
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales